NOTA DNCP/DNC/N° 18675 / 2019

Asunción, 26 de setiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ciudad del Este
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCION DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM 8 ACARAY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327726 ID N° 368926.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si el proceso de referencia ¿podría necesitar someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental?, en tal sentido deberán gestionar la presentación del CUESTIONARIO **AMBIENTAL BASICO** ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) por el cual debe detallarse la localización del proyecto de la obra, su magnitud, etapas del mismo, impactos ambientales previsibles si los hubiera, etc.

2. Solicitamos a la convocante, adjuntar junto con el contrato, el informe favorable a ser emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la **Ley N° 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.**

3. Además, no han establecido en el pliego remitido, que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes, y de esta forma adecuarse a lo indicado en la **Circular DNCP 20/2019.**

4. **Especificaciones Técnicas PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS** - la descripción de la obra indicada en este punto **(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BARRIÓ SAN ISIDRO AVDA. HERNANDARIAS)** no coincide con lo indicado en el proceso de referencia.

5. Asimismo, la convocante indica que el plazo de ejecución de la obra es de 540 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Inicio, abarcando tres ejercicios (2019, 2020, 2021), y verificado el PAC la plurianualidad es solo 2019, 2020, sugerimos a la convocante aclarar este punto para evitar confusión a los potenciales oferentes.

6. Consultamos a la convocante si se cuenta con los siguientes planos:

   - Plani Altimétrico de todo el trayecto.
   - Planta con ejes de Replanteo.
   - Detalles del paquete estructural Vial.

Héctor Ramírez Jefe de Atención a Municipios DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Abg. Edith Martínez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

- Plantas de desagüe pluvial, cloacal, agua corriente y eléctrica.
- Planos Ejecutivos, cortes, vistas de los siguientes equipamientos:
- Escultura Simbólica
- Anfiteatro
- Pista de Skate
- Playa escalonada de HºAº
- Gimnasio al aire Libre
- Bancos de HºAº
- Basureros de HºAº
- Señalética (Señalización Vertical)
- Parque Infantil
- Barandas peatonales
- Pórticos de Acceso

7. Los Items descriptos en las EE.TT. que no cuentan con planos son:
   - Movimiento de Suelo – Relleno y Compactación.
   - Instalación Eléctrica – Ítem incluido de modo Global: Esquema de Instalación Eléctrica.
   - Instalaciones Sanitarias en planta y detalles de pozo absorbente y cámara séptica.

   Solicitamos a la convocante remitir dichos planos.

8. No se visualiza EE.TT. de los siguientes ítems:
   - Muro de Nivelación de PBC en el perímetro de camineros (ITEM 4)
   - Pavimento tipo pétreo (ITEM 30)
   - Piso de Hº (en Anfiteatro) (ITEM 81)
   - Pista de Hº con polímero (sector Pista de Skate) (ITEM 84)
   - Tratamiento del lecho fangoso del lago mediante pastillones de Ha (ITEM 92)
   - Estructura de HºAº del Sanitario Público (Zapatas, vigas, losas, pilares) (ITEMS 39 al 43)
   - Letras corpóreas (ITEM 19)
   - Aparca bicicleta (ITEM 28)
   - Pórticos para señalización (ITEM 37)
   - Pórticos de Acceso (ITEM 101 al 103)
   - Señalización Vertical (ITEM 14)
   - Pasto sintético incluye preparación de suelo (ITEM 97)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

P/A

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG